



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2009

Expte. N° 12.148/91

VISTO estas actuaciones relacionadas con la ADDENDA al CONVENIO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN - FACULTAD DE MEDICINA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada Addenda se modifican cláusulas del Convenio marco suscripto oportunamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 10.540, de fecha 24 de febrero de 2009.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO emite Despacho N° 036/09 del 04 de marzo de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación de la ADDENDA de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la ADDENDA al CONVENIO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN - FACULTAD DE MEDICINA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, la que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán y Ministerio de Salud Pública. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



Adolfo Riveros Zapata
Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

Stella Perez de Bianchi
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - N° 0096-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

**ADDENDA AL
CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -FACULTAD DE
MEDICINA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD y
EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -FACULTAD DE MEDICINA, representada por el Señor Rector CPN Juan Alberto CERISOLA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, representada en este acto por la Señora Rectora Prof. Ing. Agr. Stella Maris PEREZ DE BIANCHI, en adelante "LA UNSa" y el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Señor Ministro Dr. Alfredo Elio QUERIO, en adelante "EL MINISTERIO", en consideración a:

- La conveniencia de extender los beneficios emergentes del convenio suscripto oportunamente entre las partes, a los alumnos y docentes de las carreras de Kinesiología y Licenciatura en Kinesiología de la Facultad de Medicina de "LA UNIVERSIDAD".
- La optimización esperada en la calidad prestacional de los servicios de Fisiokinesiología que funcionan en establecimientos de salud dependientes de "EL MINISTERIO".
- La necesidad de fortalecer el desarrollo de actividades, proyectos y programas de educación en servicio, investigación y extensión, favoreciendo la integración docente-universitaria y docente-asistencial.

Conviene en suscribir la presente Addenda al Convenio entre las partes mencionadas en el encabezado, aprobado por Resolución Ministerial N° 166 D/02, por la cual modifican las siguientes cláusulas que quedarán redactadas como se indica seguidamente:

SEGUNDA: "LA UNSa", "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" seleccionarán, entre los Hospitales, Servicios de Emergencia y/u otros Centros de Atención los propuestos por "EL MINISTERIO", aquellos donde los alumnos de sexto (6°) año de la Carrera de Medicina y del séptimo (7°) Año de la mencionada Carrera podrán realizar su Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural -respectivamente-, y el Practicando Final Obligatorio para los alumnos de cuarto (4°) año de la Carrera de Kinesiología y de la Licenciatura en Kinesiología.

NOVENA: "LA UNIVERSIDAD" a través de la Facultad de Medicina, elevará la nómina de estudiantes oriundos de la Provincia de Salta, que estén en condiciones de realizar el Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural (Medicina) y el Practicando Final Obligatorio (Kinesiología), previsto en la Cláusula Segunda de este Convenio.

DÉCIMA: "LA UNIVERSIDAD" a través de la Facultad de Medicina emitirá la certificación que autorice a los estudiantes a realizar el Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural de la Carrera de Médico y el Practicando Final Obligatorio de la Carrera de Kinesiología (Cláusula Segunda), que hayan rendido y aprobado todas las asignaturas de la Carreras y/o cumplimentado las exigencias propias de la Pasantía Rotatoria.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL MINISTERIO" brindará alimentación a los alumnos del Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural y el Practicando Final Obligatorio previstos en la Cláusula Segunda, durante los turnos de guardia.

DÉCIMA TERCERA: "EL MINISTERIO" y "LA UNSa" recibirán a los estudiantes de Salta que hubieren sido seleccionados para realizar el Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural de la Carrera de Médico y el Practicando Final Obligatorio de la Carrera de Kinesiología, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

DÉCIMA SÉPTIMA: La reglamentación del presente convenio será elaborada por las partes que lo integran, pudiendo incorporar otras Pasantías y Practicantados en carreras de la salud por acuerdo de las partes, complementarios al convenio original. Las particularidades inherentes a la implementación de cada Pasantía y/o Practicantado serán convenidas y aprobadas por Acta Complementaria a suscribir entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO".

DÉCIMA OCTAVA: A efectos de la presente Addenda las partes fijan domicilio en:

- "LA UNIVERSIDAD": calle Ayacucho 491 -Ciudad de San Miguel de Tucumán.
- "EL MINISTERIO": Av. Los Inca s/n° Centro Cívico Grand Bourg 2° Block 1° Piso -Ciudad de Salta.
- "LA UNSa": calle Buenos Aires 177 - CP. 4400 -Salta -Capital.

---En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cuatro días del mes de marzo de 2009.-

JA

Firmado
Dr. Alfredo Elio QUERIO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALÚ PÚBLICA DE LA

Firmado
CPN Juan Alberto CERISOLA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Firmado
ING. AGR. STELLA PEREZ de BIANCHI
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN